



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado por el señor Consejero, doctor Abel

Comejo,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la autorización conferida en las Resoluciones Nros. 1973/2002, 2149/2002 y 82/2003, en lo referente a la contratación de 4 (cuatro) agentes cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

1 Oficial Mayor

1 Escribiente Auxiliar

1 Auxiliar

1 Ayudante

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y en los términos de lo dispuesto en el Punto 2° de Resolución N° 251/99, el contrato de 2 (dos) agentes con unas categorías presupuestarias equivalentes al cargo de Oficial, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION